www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: **11001 33 37 044 2024 00032 00**
ACCIONANTE: **MARIEN EDILSA DUARTE OSMA**
ACCIONADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**

ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, observa el Despacho que el día 20 de marzo de 2024, la señora Marien Edilsa Duarte Osma identificada con cédula de ciudadanía N° 51.658.796 de Bogotá D.C. presentó incidente de desacato en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en razón a que a la fecha de presentación del incidente no se le ha dado respuesta al recurso de apelación.

Por ello, previo a decidir la solicitud del incidente de desacato, se requerirá al Director de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que en el término de 48 horas siguientes a la notificación del presente auto rinda informe sobre el cumplimiento del fallo de tutela proferido el día 14 de febrero de 2024 confirmado por parte del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN C SALA DE DECISIÓN el día 08 de marzo de 2024.

Por lo anterior, por Secretaría notifíquese personalmente y a través de correo electrónico el presente auto al Director de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y/o quien haga sus veces.

De conformidad con lo dispuesto por el CSJ mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023, la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual

le corresponderá a los apoderados gestionar su ingreso al mismo, a través de la siguiente dirección web: https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co.

Por lo expuesto anteriormente, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Director de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y/o quien haga sus veces, para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este auto rinda informe sobre el cumplimiento del fallo de tutela proferido el día 14 de febrero de 2024 confirmado por parte del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN C SALA DE DECISIÓN el día 08 de marzo de 2024.

SEGUNDO: POR SECRETARIA NOTIFÍQUESE personalmente a través de correo electrónico el presente auto al Director de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y/o quien haga sus veces.

TERCERO: PRECISAR, que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA**
ACCIONANTE:	marien51duarte@gmail.com;
ACCIONADO:	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;

QUINTO: Vencido el término dispuesto en el numeral primero, ingrésese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

PACC

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **21 DE MARZO DE 2024** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaría

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae1d6fd977fb51403471d60530baacc1f6f250840857541d63ae1fc3953e61f**

Documento generado en 20/03/2024 04:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica